

ORDENANZA 8022

ARTÍCULO 1º: Créase una Comisión Especial, al solo efecto de analizar y establecer las pautas políticas y legislativas sobre la comercialización de Productos Alimenticios en el Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2º: La comisión estará formada por representantes de las Entidades Gremiales Empresarias; dos (2) del Centro de almaceneros Minoristas, Autoservicios y Anexos de La Plata; dos (2), de la Asociación de Propietarios de Panaderías; uno (1) representante por la Asociación de Carniceros; uno (1) por los Verduleros; uno (1) por los Fabricantes de Pastas; uno (1) por los Fabricantes de Helados; uno (1) Representante de as Pescaderías; uno (1) Representantes de los Feriantes; tres (3) del Departamento Ejecutivo y dos (2) del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: La Comisión deberá expedirse en un plazo de 30 días prorrogables por igual tiempo, elevando sus conclusiones al Concejo Deliberante para su consideración.

ARTÍCULO 4º: De forma